

Expediente No. PUEAA-058-2023  
ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACION DE TIERRAS  
DE PEQUEÑA ESCALA, SAN NICOLAS LA VICTORIA  
Municipio de Guaitarilla

RESOLUCIÓN No. 766

Por medio de la cual se Aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO "CORPONARIÑO", EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 99 DE 1993, LEY 373 DE 1997; DECRETO 2811 DE 1974, NORMAS CONCORDANTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Y**

### CONSIDERANDO

Que el día 19 de julio de 2023 con radicado interno No. 4705, la **ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACION DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA, SAN NICOLAS LA VICTORIA, "ASORNICOLVI"** identificada con NIT No. 900271482-3, representada legalmente por el señor **WILFREDO YOVANY PANTOJA CUASPUD**, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.532.277 de Guaitarilla (N), presentó ante **CORPONARIÑO** el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) sobre la concesión con expediente CCASO-129-21, localizada en la Vereda San Antonio, Municipio de Guaitarilla, Departamento de Nariño.

Que mediante **Concepto Técnico No. 1535/2023 del 10 de octubre de 2023**, la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental le solicitó a la **ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACION DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA, SAN NICOLAS LA VICTORIA, "ASORNICOLVI"** presentar ajustes a la presentación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA), para lo cual se otorgó un plazo de un mes para subsanar.

Que mediante oficio con radicado interno No. 8571 del 15 de diciembre de 2023 la **ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACION DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA, SAN NICOLAS LA VICTORIA, "ASORNICOLVI"** presento los ajustes solicitados por la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental mediante **Concepto Técnico No. 1535/2023 del 10 de octubre de 2023**.

Que, mediante **Concepto Técnico No. 023/2024 del 25 de abril de 2024**, el Equipo Técnico de la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental de **CORPONARIÑO**, solicito a la Oficina Jurídica la proyección del acto administrativo de la aprobación del PUEAA.

Que mediante, **memorando No. 320 del 25 de abril de 2024** la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental solicitó a la Oficina Jurídica, realizar la proyección del acto administrativo de aprobación del PUEAA.

Que mediante **memorando No. 299 del 31 de mayo de 2024**, la Oficina Jurídica solicitó a la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental adjuntar al expediente PUEAA-058-23, documentación faltante y realizar correcciones al concepto técnico.

Que mediante oficio con radicado de salida No. 874 del 13 de diciembre de 2024, el Coordinador del Centro Ambiental Sur Occidente de CORPONARIÑO, le solicito al señor **WILFREDO YOVANY PANTOJA CUASPUD** presentar la documentación faltante y la corrección del documento técnico para continuar con el trámite del PUEAA.

Que mediante oficio con radicado de No. 45 del 05 de junio de 2025, el señor **WILFREDO YOVANY PANTOJA CUASPUD**, presento ante CORPONARIÑO la documentación solicitada por el Coordinador del Centro Ambiental Sur Occidente.

Que mediante, memorando No. 979 del 27 de agosto de 2025 la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental, adjuntó al expediente PUEAA-058-25 lo requerido por la Oficina Jurídica y solicita dar continuación con la proyección del acto administrativo de aprobación del PUEAA.

Que mediante Concepto Técnico No. 42/2025 del 27 de agosto de 2025, el Equipo Técnico de la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental de CORPONARIÑO, conceptuó:

"(...)

## 1. INTRODUCCIÓN

El señor Wilfrido Yovany Pantoja Cuaspud, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 87.532.277 expedida en Guaitarilla (N), en calidad de representante legal de la Asociación de Usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras de Pequeña San Nicolás la Victoria, "ASORNICOLVI", identificada con NIT No. 900271482-3, hace entrega del documento denominado Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua para la evaluación correspondiente de su contenido por parte de CORPONARIÑO. El Equipo Técnico de "concesión de aguas superficiales, subterráneas, ocupación de cauce, programa de uso eficiente y ahorro de agua", realizó la evaluación del PUEAA con el objetivo de verificar el cumplimiento de los términos de Referencia emitidos por la Corporación, la normatividad ambiental vigente y las consideraciones Técnicas correspondiente para este documento.

## 2. LOCALIZACIÓN

Vereda San Antonio, Municipio de Guaitarilla, Departamento de Nariño

## 3. SITUACIÓN ENCONTRADA

N/A

## 4. EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN

Una vez evaluada la información contenida en el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de agua presentado por el señor Wilfredo Yovany Pantoja Cuaspud, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 87.532.277 expedida en Guaitarilla (N), en calidad de representante legal de la Asociación de Usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras de Pequeña Escala San Nicolás la victoria "ASORNICOLVI", identificada con NIT No. 900271482-3, el Equipo técnico de la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental, emite el presente concepto técnico referente a este documento, dando de esta manera cumplimiento a lo establecido en la Ley 373 de 1997 en cuanto a la evaluación del PUEAA.

## 5. MARCO LEGAL

- Ley 373 del 6 de Junio de 1997, por la cual se establece el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua.
- Decreto 1090 del 28 de Junio de 2018, por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y se dictan otras disposiciones.



- Resolución 532 del 2009, expedida por CORPONARIÑO, por medio de la cual se establecen medidas para el control del uso del agua dirigido a los usuarios del recurso hídrico que se encuentran en el área de jurisdicción de Corponariño.

## 6. CONCEPTO TÉCNICO

El señor Wilfredo Yovany Pantoja Cuaspud, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 87.532.277 expedida en Guaitarilla (N), en calidad de representante legal de la Asociación de Usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras de Pequeña Escala San Nicolás la victoria "ASORNICOLVI", identificada con NIT No. 900271482-3, hace entrega del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua; una vez evaluado el documento por el Equipo Técnico de "concesión de aguas superficiales, subterráneas, ocupación de cauce, programa de uso eficiente y ahorro de agua", se conceptúa mediante el Concepto Técnico 38-2025, que el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua cumple con los requerimientos técnicos y normativos en las fases definidas: información preliminar, diagnóstico y prospectiva, por lo tanto es viable aprobar el Programa con un cronograma de ejecución a cinco (5) años.

Considerar además que en el presupuesto se debe garantizar los rubros que permitan el cumplimiento del Plan Financiero y así garantizar la ejecución de los proyectos formulados en el PUEAA.

- Todos los proyectos planteados deberán comenzar a ejecutarse desde el momento en que el programa obtenga su respectiva aprobación, tener en cuenta que no será válido presentar ejecuciones en fechas anteriores a dicha aprobación.
- CORPONARIÑO realizará el seguimiento a la ejecución del Programa, el cual tiene un horizonte de cinco (5) años, a través de los informes de avance anuales y las visitas de seguimiento que se programen por parte de la Corporación; en caso del vencimiento de la Concesión de Aguas que allegaron al expediente PUEAA 058-2023, como requisito para la Aprobación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua, en el término otorgado por Corponariño (de 5 años), el usuario deberá solicitar la renovación de la Concesión de Aguas con tres meses (3) de anticipación al vencimiento de la misma. El caso omiso dará lugar a la aplicación de las sanciones pertinentes conforme a lo establecido a la Ley 1333 de 2009.
- El Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua - PUEAA aplica para la Asociación de Usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras de Pequeña Escala San Nicolás la Victoria "ASORNICOLVI", identificada con NIT No. 900271482-3.
- La Asociación de Usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras de Pequeña Escala San Nicolás la Victoria "ASORNICOLVI", identificada con NIT No. 900271482-3, deberá presentar un informe anual detallado de ejecución de las obras proyectos y programas contemplados en el PUEAA. Dichos informes deberán detallar claramente las actividades y obras desarrolladas y estar soportados con las ejecuciones presupuestales y con todos los registros posibles (fotográficos, listados de asistencia, contratos, videos, entre otros).
- La Asociación de Usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras de Pequeña Escala San Nicolás la Victoria "ASORNICOLVI", identificada con NIT No. 900271482-3, deberá solicitar los permisos, concesiones y autorizaciones requeridas por la ley para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades contempladas en el PUEAA que afecten o puedan afectar el medio ambiente, para así cumplir con la normatividad ambiental vigente.
- Si en los seguimientos realizados al proyecto, se observa uso inadecuado e ineficiente del agua, CORPONARIÑO hará los requerimientos del caso.
- En general, se deberá dar cumplimiento a los siguientes proyectos propuestos por la Asociación de Usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras de Pequeña Escala San Nicolás la Victoria "ASORNICOLVI", identificada con NIT No. 900271482-3:



| CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRAS                                                                       |                                                                               |                                                                                    |     |                                                                                    |     |                                                          |     |                                                          |     |                                                          |     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------|-----|
| Proyecto No 1                                                                                          | Actividades                                                                   | Proceso de ejecución de las actividades en cinco años                              |     |                                                                                    |     |                                                          |     |                                                          |     |                                                          |     |
|                                                                                                        |                                                                               | Año 1                                                                              |     | Año 2                                                                              |     | Año 3                                                    |     | Año 4                                                    |     | Año 5                                                    |     |
|                                                                                                        |                                                                               | Obras a desarrollar                                                                | %   | Obras a desarrollar                                                                | %   | Obras a desarrollar                                      | %   | Obras a desarrollar                                      | %   | Obras a desarrollar                                      | %   |
| PROYECTO DE REFORESTACION MICROCUENCA QUEBRADA REGADA Y SUS AFLUENTES MUNICIPIO DE GUAITARILLA NARIÑO. | 1 Compra de materiales e insumos para el cierre de lotes a reforestar         | Labores de huaqueado para la colocación de postes e instalación de alambre de púa. | 40% | Labores de huaqueado para la colocación de postes e instalación de alambre de púa. | 20% | Conservar y mejorar el aislamiento de áreas reforestadas | 20% | Conservar y mejorar el aislamiento de áreas reforestadas | 10% | Conservar y mejorar el aislamiento de áreas reforestadas | 10% |
|                                                                                                        | 2 Compra de semillas o material vegetal nativo para realizar la reforestación | Construcción de germinadores para siembra de semillas de plántulas nativas         | 35% | Compra de árboles nativos para la siembra en lotes a reforestar.                   | 35% | Trabajo en áreas de crecimiento riego, deshierbe.        | 10% | Trabajo en áreas de crecimiento riego, deshierbe.        | 10% | Mantenimiento del material vegetal sembrado o comprado   | 10% |
|                                                                                                        | 3 siembras de árboles en los lotes alistados para este trabajo.               | Planteo y huaqueado para siembra de árboles.                                       | 30% | Planteo y huaqueado para siembra de árboles.                                       | 30% | Cuidado y manejo técnico de los árboles sembrados        | 15% | Cuidado y manejo técnico de los árboles sembrados        | 15% | Cuidado y manejo técnico de los árboles sembrados        | 10% |

| CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRAS                                                                                       |                                                                                                               |                                                                                                               |     |                                                                                            |     |                                                                                          |     |                                                                                            |     |                                                                                             |     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| PROYECTO No 2                                                                                                          | Actividades                                                                                                   | Proceso de ejecución de las actividades en cinco años                                                         |     |                                                                                            |     |                                                                                          |     |                                                                                            |     |                                                                                             |     |
|                                                                                                                        |                                                                                                               | Año 1                                                                                                         |     | Año 2                                                                                      |     | Año 3                                                                                    |     | Año 4                                                                                      |     | Año 5                                                                                       |     |
|                                                                                                                        |                                                                                                               | Obras a desarrollar                                                                                           | a % | Obras a desarrollar                                                                        | a % | Obras a desarrollar                                                                      | a % | Obras a desarrollar                                                                        | a % | Obras a desarrollar                                                                         | a % |
| MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS TENDIENTES A MINIMIZAR EL CONSUMO DE AGUA SISTEMA DE RIEGO "ASORNICOLVI" | 1 Compra de insumos plástico, hidrantes, tubería y accesorios en PVC para mantenimiento del sistema de riego. | Limpieza y adecuación área del reservorio para cambio del material plástico para evitar filtraciones de agua. | 40% | Cambio e instalación de tubería y demás accesorios red central del sistema de riego.       | 20% | Obras de mantenimiento de la infraestructura del sistema de riego.                       | 20% | Obras de instalación de hidrantes en el área a regar por cada suscripción del beneficiario | 10% | Obras de instalación de hidrantes en el área a regar por cada suscripción del beneficiario. | 10% |
|                                                                                                                        | 2 Compra de materiales para mantenimiento de unidades en concreto del sistema de riego.                       | Restauración de bocanata y recubrimiento de tubería en concreto del sistema de conducción del riego.          | 40% | Mantenimiento tanque de captación y demás infraestructura en cemento del sistema de riego. | 20% | Colocación de accesorios deteriorados tapas, llaves de paso, válvulas y otros.           | 20% | Obras de instalación de hidrantes en el área a regar por cada suscripción del beneficiario | 10% | Obras de instalación de hidrantes en el área a regar por cada suscripción del beneficiario. | 10% |
|                                                                                                                        | 3 Monitoreo a toda la infraestructura del sistema de riego.                                                   | Mantenimiento y arreglo de daños presentados de todas las unidades del sistema de riego.                      | 40% | Mantenimiento y arreglo de daños presentados en todas las unidades del sistema de riego.   | 20% | Mantenimiento y arreglo de daños presentados en todas las unidades del sistema de riego. | 20% | Mantenimiento y arreglo de daños presentados en todas las unidades del sistema de riego.   | 10% | Mantenimiento y arreglo de daños presentados en todas las unidades del sistema de riego.    | 10% |

| CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRAS                                                                                                                           |                                                                                  |                                                                                                 |     |                                                                                                 |     |                                                                                                 |     |                                                                                                 |     |                                                                                                 |     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Proyecto No 3                                                                                                                                              | Actividades                                                                      | Programa de ejecución de actividades en cinco años.                                             |     |                                                                                                 |     |                                                                                                 |     |                                                                                                 |     |                                                                                                 |     |
|                                                                                                                                                            |                                                                                  | Año 1                                                                                           |     | Año 2                                                                                           |     | Año 3                                                                                           |     | Año 4                                                                                           |     | Año 5                                                                                           |     |
|                                                                                                                                                            |                                                                                  | Obras a desarrollar                                                                             | a % | Obras a desarrollar                                                                             | a % | Obras a desarrollar                                                                             | a % | Obras a desarrollar                                                                             | a % | Obras a desarrollar                                                                             | a % |
| CREACION E IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA DE SENSIBILIZACION Y CAPACITACION FRENTE A LA CULTURA DEL AGUA A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE RIEGO. "ASORNICOLVI" | 1 compra de material didáctico e insumos para dictar el taller.                  | Trabajar en la adecuación del material didáctico e insumos para desarrollar el tema del taller. | 20% | Trabajar en la adecuación del material didáctico e insumos para desarrollar el tema del taller. | 20% | Trabajar en la adecuación del material didáctico e insumos para desarrollar el tema del taller. | 20% | Trabajar en la adecuación del material didáctico e insumos para desarrollar el tema del taller. | 20% | Trabajar en la adecuación del material didáctico e insumos para desarrollar el tema del taller. | 20% |
|                                                                                                                                                            | 2 preparación de logística para el desarrollo del taller.                        | Conseguir y adecuar salón para dictar el taller.                                                | 20% | Conseguir y adecuar salón para dictar el taller.                                                | 20% | Conseguir y adecuar salón para dictar el taller.                                                | 20% | Conseguir y adecuar salón para dictar el taller.                                                | 20% | Conseguir y adecuar salón para dictar el taller.                                                | 20% |
|                                                                                                                                                            | 3 preparación de la temática y metodología a compartir con usuarios del proyecto | Exposición del tema a los usuarios del riego y comunidad asistentes al taller.                  | 20% | Exposición del tema a los usuarios del riego y comunidad asistentes al taller.                  | 20% | Exposición del tema a los usuarios del riego y comunidad asistentes al taller.                  | 20% | Exposición del tema a los usuarios del riego y comunidad asistentes al taller.                  | 20% | Exposición del tema a los usuarios del riego y comunidad asistentes al taller.                  | 20% |

- El principal indicador que permitirá a la Asociación de Usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras de Pequeña Escala San Nicolás la Victoria "ASORNICOLVI", identificada con NIT No. 900271482-3, demostrar los resultados positivos de la implementación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, será la reducción de pérdidas de agua. Por lo tanto, CORPONARIÑO evaluará estos indicadores.
- Cualquier modificación al plan de inversiones y al cronograma de ejecución que se presenta en el documento, deberán ser solicitados y sustentados técnica y financieramente; cualquier modificación no debe alterar el cumplimiento de las metas de reducción de pérdidas y programas contemplados
- El plan de inversiones y cronogramas de ejecución que se presentan en el documento PUEAA, formulado por la Asociación de Usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras de Pequeña Escala San Nicolás la Victoria "ASORNICOLVI", identificada con NIT No. 900271482-3.

**NOTA:** Tener en cuenta que no se pueden plantear proyectos que ya estén realizados, estos deben corresponder al periodo de ejecución que inicia en el momento que el PUEAA sea aprobado con acto administrativo.

CORPONARIÑO hará el seguimiento a los proyectos, programas y/o acciones propuestas en el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del agua anualmente, su incumplimiento llevará a las respectivas sanciones.

- Es importante anotar que el PUEAA se convierte en el "Plan de Cumplimiento", por parte de la Asociación de Usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras de Pequeña Escala San Nicolás la Victoria "ASORNICOLVI", identificada con NIT No. 900271482-3, a través de la implementación de programas, proyectos y actividades en un horizonte mínimo de 5 años.

El caso omiso al anterior requerimiento en el término establecido conllevará a la aplicación de las sanciones legales vigentes establecidas en la Ley 99 de 1993, la Ley 373 de 1997, Ley 1333 de 2009 y demás normas afines.

CORPONARIÑO, se reserva el derecho de solicitar nueva información si el PUEAA así lo amerita.

(...)"

## FUNDAMENTO JURÍDICO

Que la Ley 373 del 6 de junio de 1997 "Por medio de la cual se establece el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua", dispone:

En su artículo 1, "Todo plan ambiental regional y municipal debe incorporar obligatoriamente un programa para el uso eficiente y ahorro del agua. Se entiende por programa para el uso eficiente y ahorro de agua el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico.

Las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales encargadas del manejo, protección y control del recurso hídrico en su respectiva jurisdicción, aprobarán la implantación y ejecución de dichos programas en coordinación con otras corporaciones autónomas que compartan las fuentes que abastecen los diferentes usos."



Que por su parte, el Artículo 2, dicta: "El programa de uso eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del Programa. (...)"

Que en su artículo 3 determina la "Elaboración y Presentación del Programa: Cada entidad encargada de prestar los servicios de acueducto, alcantarillado, de riego y drenaje, de producción hidroeléctrica, y los demás usuarios del recurso hídrico presentarán para aprobación de las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (...)"

Que el artículo 5 dispone: "Reúso obligatorio del agua. Las aguas utilizadas, sean éstas de origen superficial, subterráneo o lluvias, en cualquier actividad que genere afluentes líquidos, deberán ser reutilizadas en actividades primarias y secundarias cuando el proceso técnico y económico así lo ameriten y aconsejen según el análisis socio-económico y las normas de calidad ambiental. El Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de Desarrollo Económico reglamentarán en un plazo máximo de (6) seis meses, contados a partir de la vigencia de la presente ley, los casos y los tipos de proyectos en los que se deberá reutilizar el agua".

Que el artículo 6 dicta: "De los medidores de consumo. Todas las entidades que presten el servicio de acueducto y riego, y demás usuarios que determine la Corporación Autónoma Regional o la autoridad ambiental competente, disponen de un plazo de un año contado a partir de la vigencia de la presente ley, para adelantar un programa orientado a instalar medidores de consumo a todos los usuarios, con el fin de cumplir con lo ordenado por el artículo 43 de la Ley 99 de 1993 y el artículo 146 de la Ley 142 de 1994. (...)"

Que el artículo 12 dispone las: "Campañas educativas a los usuarios. Las entidades usuarias deberán incluir en su presupuesto los costos de las campañas educativas y de concientización a la comunidad para el uso racionalizado y eficiente del recurso hídrico. (...)"

Que finalmente el artículo 15 establece la: "Tecnología de bajo consumo de agua. Los ministerios responsables de los sectores que utilizan el recurso hídrico reglamentarán en un plazo máximo de seis (6) meses la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua para ser utilizados por los usuarios del recurso y para el reemplazo gradual de equipos e implementos de alto consumo. (...)"

Que el Decreto 1090 de 2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y se dictan otras disposiciones. (...)"

Que CORPONARIÑO expidió la Resolución No. 532 del 27 de Julio de 2009 "Por medio de la cual se establecen medidas para el control del uso del agua dirigido a los usuarios del recurso hídrico que se encuentran en el área de ejecución de la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO" la cual establece:

Artículo Segundo "Los distritos de riego, producción hidroeléctrica, sectores productivos y demás usuarios del recurso hídrico localizados en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Nariño, deben instalar medidores de Consumo de Agua que permitan conocer el caudal utilizado en las actividades que desarrollen, ya sea de tipo doméstico, agrícola, pecuario, industrial y/o de servicios, en un plazo no mayor a tres (3) meses."

Artículo Tercero "Cada entidad encargada de la prestación de los servicios de acueducto, riego, producción hidroeléctrica, sectores productivos y demás usuarios del recurso hídrico, encaminaran actividades bajo un marco de eficiencia en el uso y ahorro de agua, generando procesos de rehusó y adoptando principios de producción más limpia."

Artículo Cuarto "Los usuarios mencionados en los Artículos Primero y Segundo, tienen las siguientes obligaciones: Llevar un registro mensual de consumo; Hacer buen uso del agua; Reemplazar equipos y sistemas que causen fugas en las instalaciones internas; Llevar estadísticas sobre las causas de fugas que se adviertan; Incluir los programas de uso eficiente y ahorro de agua; Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua; Divulgar entre los usuarios los programas y sus resultados, orientados a la reducción del índice de agua no contabilizada, debidamente aprobados por las autoridades ambientales competentes. (...)"

## CONSIDERACIONES DE CORPONARIÑO

Que en mérito del **Concepto Técnico No. 023/2024 del 25 de abril de 2024**, y una vez evaluado el PUEAA por la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental, se considera viable la aprobación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, presentado por la **ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACION DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA, SAN NICOLAS LA VICTORIA, "ASORNICOLVI"**, sobre la concesión de aguas del expedientes CCASO-129-21.

En mérito de lo expuesto, éste Despacho

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO. APROBAR** el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) a la **ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACION DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA, SAN NICOLAS LA VICTORIA, "ASORNICOLVI"** identificada con Nit No. 900271482-3, representada legalmente por el señor **WILFREDO YOVANY PANTOJA CUASPUD**, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.532.277 de Guaitarilla (N) o quien haga sus veces, sobre la concesión de aguas con expediente CCASO-129-21, localizada en la Vereda San Antonio, Municipio de Guaitarilla, Departamento de Nariño. Sin perjuicio de los trámites necesarios que se deberán adelantar para solicitud de permisos, concesiones y autorizaciones requeridas por la Ley para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de las actividades contempladas en el **PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA - PUEAA** que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

**ARTICULO SEGUNDO.** El titular deberá dar estricto cumplimiento a cada una de las obligaciones legales, así como a los lineamientos técnicos establecidos dentro del **Concepto Técnico No. 023/2024 del 25 de abril de 2024**, el mismo que la Corporación someterá a control y monitoreo a través de la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental.

**Parágrafo:** Cualquier modificación al Plan de inversiones y al cronograma de ejecución que se presenta en el documento, deberá ser solicitada y sustentada técnica y financieramente, no debe alterar el cumplimiento de las metas de reducción de pérdidas y programas contemplados.

**ARTICULO TERCERO.** El término de vigencia del **PUEAA** aprobado será de **CINCO (5) AÑOS**, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** En caso del vencimiento de la Concesión de Agua otorgada previamente como requisito para la Aprobación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua, dentro del término referenciado en el artículo anterior, el usuario deberá solicitar la renovación de la Concesión de Aguas con **TRES (3) MESES** de anticipación al vencimiento de la misma. El caso omiso dará lugar a la aplicación de las sanciones pertinentes conforme a lo establecido en la Ley 1333 del 2009.

**ARTICULO QUINTO.** El caso omiso a las obligaciones adquiridas con la aprobación del **PUEAA** y a los requerimientos que puedan surgir de las labores de control y seguimiento conllevará a la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009 y demás normas afines.

**ARTICULO SEXTO.** **CORPONARIÑO** efectuará visitas de control y monitoreo en cualquier tiempo y sin previo aviso, reservándose el derecho a realizar cualquier otra exigencia tendiente al adecuado manejo del proyecto y su área de influencia. Se parte del criterio que los compromisos adquiridos a lo largo del expediente en referencia se acogerán como herramienta de control y seguimiento ambiental, que facilite la integración del proyecto a la dimensión ambiental y al desarrollo sostenible de la zona.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Contra la presente, procede el Recurso de Reposición que se interpondrá ante el Director General de **CORPONARIÑO**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO OCTAVO.** NOTIFICAR a la **ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACION DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA, SAN NICOLAS LA VICTORIA, "ASORNICOLVI"**, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo décimo de la Ley 2080 del 25 de enero de 2021, la Ley 1437 del 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO NOVENO.** De conformidad con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993 y el artículo 65 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, el presente acto administrativo deberá publicarse en la página web de **CORPONARIÑO**, en los términos legalmente establecidos.



**ARTÍCULO DÉCIMO.** La presente Resolución rige conforme a las condiciones consagradas en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

Dada en San Juan de Pasto,

10 DIC 2025.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MAURICIO FERNANDO BASTIDAS BEDOYA**  
Director General

Proyectó:   
Dr. José Luis Realpe B.  
Profesional Universitario

Revisión Jurídica:   
Diana M.  
Contreras O. Of. Jurídica

Santiago C.  
Contratista Dirección General

Aprobó:   
Dr. Cristhian López  
Jefe Oficina Jurídica

1900

1900

1900

1900

1900

1900

1900

1900

1900

1900

1900

1900

1900

1900

1900

1900

1900

1900